ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES SPLO 01 DE 2026

El Gerente de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA – EMELCE S.A. E.S.P** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que el 04 de noviembre de 2026, **LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA – EMELCE S.A. E.S.P.**, publicó y remitió el Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente al proceso SPLO N° 01 de 2026, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA."

Que en el numeral 5.3 del Pliego de Condiciones se estableció inicialmente un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

Que, por necesidades operativas y de planificación, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución previsto, estableciéndolo en un (01) mes y dieciocho (18) días, con el propósito de precisar las condiciones de ejecución del servicio objeto del proceso de contratación en la presente vigencia 2026.

Que, en virtud de las facultades de la empresa para modificar las condiciones del Pliego de Condiciones mediante adendas, se procede a efectuar el ajuste correspondiente, con el fin de garantizar la claridad de las reglas que rigen el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Gerencia de LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA – EMELCE S.A. E.S.P., modifica el numeral 5.3 del Capítulo 5, denominado "Condiciones para Contratar", del Pliego de Condiciones SPLO N° 01 de 2026, el cual quedará así:

5.3. PLAZO: Un (01) mes y dieciocho (18) días, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

En consecuencia, el numeral anteriormente señalado queda modificado en los siguientes términos:

Texto original: Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

Texto modificado: Un (01) mes y dieciocho (18) días contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

Las demás disposiciones, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, garantías y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones SPLO N° 01 de 2026, que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente Adenda, continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente Adenda N° 01 forma parte integral del Pliego de Condiciones del proceso de Solicitud Privada con Pluralidad de Ofertas SPLO N° 01 de 2026 y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y proponentes para los efectos correspondientes.

Dada en Inírida, Guainía, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente EMELCE S.A. E.S.P.

ítem	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboró.	Lizeth Cardenas.	Secretaria Jurídica	

El presente documento cuenta con firma manuscrita de quienes intervinieron en su elaboración, revisión y aprobación. El ejemplar original, debidamente suscrito, reposa en el expediente correspondiente para efectos de conservación, consulta y verificación.